

## RESOLUCIÓN No. 568 DE 2025

**“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, y el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y**

### CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, existe una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 01 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, señalado con el ID 1093, la cual requiere ser provista temporalmente por necesidades del servicio

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia temporal:

*“Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas*

(...)

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

(...)

Que conforme con lo anterior, la Gerencia de Talento Humano verificó que no existe servidor público en la planta de personal del Instituto que cumpla con los requisitos para ser encargado o que existiendo se encuentre interesado en ocupar el cargo, por lo tanto, es procedente proveer el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida del señor **BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.469.509, se encontró que reúne los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON, para ser nombrado en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 01.

Que el nombramiento provisional se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el señor **BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.469.509, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 01 ubicado en Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto;

## RESOLUCIÓN No. 568 DE 2025 HOJA No. 2 de 2

### Continuación de la resolución

**“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en provisionalidad al señor **BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.015.469.509**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 01 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones de la planta de personal del IDIPRON.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El nombramiento en provisionalidad se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El presente nombramiento provisional no le otorga derechos de carrera al señor **BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ GUERRERO**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El señor **BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.469.509, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibidem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar al señor **BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ GUERRERO** y a la Gerencia de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



**JAVIER PALACIOS TORRES**  
Director General de Entidad Descentralizada  
Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)   
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01   
Wilson Hernando Cortes Cortes - Profesional -Contratista Secretaria General   
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02   
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01   
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 